

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 95

Serie 2006-2007

Presentada por: Administración

**PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA UNA PROPIEDAD DE IGNACIO RAMOS SERRANO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD VIETNAM, PARCELA D-5, AVENIDA PONCE DE LEÓN 146, INTERIOR, BARRIO PUEBLO VIEJO, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** IGNACIO RAMOS SERRANO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES es dueño en pleno dominio de una propiedad que ubica en la Parcela D-5, localizada en la Avenida Ponce de León #146, Interior, Comunidad Vietnam, Sector Sabana, Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha estructura para la construcción de un proyecto de viviendas de interés social.

**POR CUANTO:** Dicha propiedad fue valorada en **NOVENTA MIL DOLARES (\$90,000.00)** por el Tasador General Ing. Raimundo Marrero con Licencia Número 780.

**POR CUANTO:** Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de **NOVENTA MIL DOLARES (\$90,000.00)**, según tasación de fecha 22 de septiembre de 2006, y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 6 de diciembre de 2006.

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE ENERO DE 2007.**

**Sección 1ra.:** Declarar, como por la presente se declara ser de interés público, la adquisición de la propiedad que más adelante se describe, y autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa o permuta y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de **IGNACIO RAMOS SERRANO Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES**, la propiedad que se describe a continuación:

“Solar marcado con el número D-5 de la manzana ‘D’, según plano de inscripción del proyecto de solares denominado Vietnam, radicado en la zona urbana del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico. Dicho solar tiene un área de ciento cincuenta y cuatro punto sesenta metros cuadrados (154.60 m.c.) y colinda por el Norte, con solar número (8) de la comunidad, distancia de veintiún (21.00) metros; por el Sur con callejón H de la comunidad, distancia de nueve punto cero (9.0) metros; por el Este con solar número seis (6) de la comunidad, distancia de dieciocho punto cuarenta y nueve (18.49) metros y; por el Oeste con solar número cuatro de la comunidad, distancia de diecisiete punto ochenta y tres (17.83) metros.” Aparece inscrita al folio 290 del tomo 631 del Registro de la Propiedad de Guaynabo, finca número 25,617.

La antes descrita parcela fue mensurada la cual mensura arrojó una cabida de 308.8545 metros según se identifica como lote #24 en el plano de adquisición preparado por el Agrimensor Enrique Reyes Torres licencia #7191.

Enclava: Estructura residencial de dos niveles y dos unidades. La estructura está construida en paredes exteriores e interiores de hormigón reforzado y bloques con el techo en hormigón para el primer nivel y de madera y aluminio en el segundo nivel. El **primer nivel** de la estructura tiene un área de de vivienda de aproximadamente 800 pies cuadrados. EL área de vivienda se divide en Su distribución interior incluye dos cuartos, dos baños, sala, comedor, cocina y laundry. El piso está terminado en cerámica. Las puertas son en madera y las ventanas son en aluminio. El primer nivel tiene una terraza con piso de hormigón y techo de zinc con un área aproximada de 230 pies cuadrados y una marquesina con un área de 240 pies cuadrados.

El **segundo nivel** tiene una parte construida en hormigón y la otra en madera. La parte construida en hormigón tiene un área aproximada de 240 pies cuadrados y la parte en madera tiene un área aproximada de 430 pies cuadrados. El área de vivienda del segundo nivel se divide en dos cuartos, dos baños, sala, comedor y cocina. Se pudo observar una terraza con un área aproximada de 50 pies cuadrados. Las puertas interiores son en madera y las ventanas son en aluminio. Otras mejoras incluye: escaleras, portón de rejas corredizo, área pavimentada, verja eslabonada.

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa por el precio de **NOVENTA MIL DOLARES (\$90,000.00)** conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha 6 de diciembre de 2006.

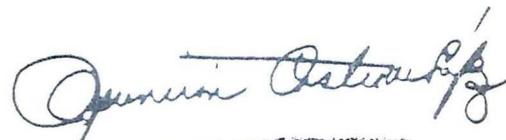
Se autoriza, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

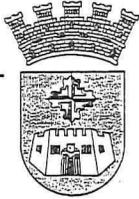


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de enero de 2007



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*  
*Presidente*

*C E R T I F I C A C I O N*

*YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 95, Serie 2006-2007, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 16 de enero de 2007.*

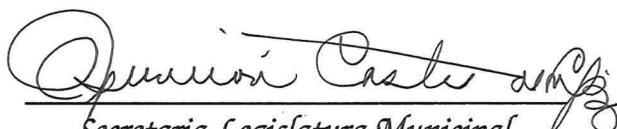
*CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.*

*Antonio Luis Soto Torres  
Juanita Lebrón Román  
Javier Capestany Figueroa  
Carmen Báez Pagan  
Miguel A. Negrón Rivera  
Elsie Droz Rodríguez  
Guillermo Urbina Machuca  
Luis Carlos Maldonado Padilla*

*Carlos M. Santos Otero  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Sara Nieves Colón  
Juan Berrios Arce  
Carlos J. Álvarez González  
Aída M. Márquez Ibáñez  
Ramón Ruiz Sánchez  
Esther Rivera Ortiz*

*Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de enero de 2007.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 24 días del mes de enero de 2007.*

  
*Secretaria Legislatura Municipal*